No. GS-2026- 016947-DIRAN

Bogotá D.C., 01 de febrero 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada No 6 CATAM
Edificio Antinarcóticos
Bogota

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-7-10098-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/12/2025**	**Hasta**	**31/12/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-178580-DIRAN del 17/12/2025, el señor mayor YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato al señor intendente GUSTAVO RIVEROS TORRES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Final
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II:**

 (01) un informe de supervisión periódico del mes comprendido, entre el 12/12/25 al 31/12/25, mediante comunicado oficial No GS-2025-184019-DIRAN del 31/12/25.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10098-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS BASCULAS INDUSTRIALES ASIGNADAS AL DESPACHO AERONÁUTICO DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS "
Contratista	METLAB S.A.S
Representante legal	HASBLEYDER DIAZ GÓMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.428.000,00). INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.428.000,00). INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	12/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 23/12/2025, en las instalaciones del despacho aeronáutico de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, de la Dirección de Antinarcóticos, se da inicio a la ejecución del contrato u orden de compra PN DIRAN Nro. 02-7-10098-25 celebrado entre la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Antinarcóticos y la firma METLAB S.A.S.

- El día 23/12/2025, con personal especializado de la firma METLAB S.A.S., señor Victor Yohabet Hidalgo Caceres con I.D. 1385805 y el señor Carlos Alberto Ardila Cala con I.D. 1019132632, le realizan mantenimiento, pintura, calibración y certificación de las básculas industriales asignadas al despacho aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos.

- El día 24/12/2025, con personal especializado de la firma METLAB S.A.S., señor Victor Yohabet Hidalgo Caceres con I.D. 1385805, le realizan mantenimiento, pintura, calibración y certificación de las básculas industriales asignadas al despacho aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos.

- El día 26/12/2025, con personal especializado de la firma METLAB S.A.S., señor Victor Yohabet Hidalgo Caceres con I.D. 1385805, le realizan mantenimiento, pintura, calibración y certificación de las básculas industriales asignadas al despacho aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos.

- El día 26/12/2025, con personal especializado de la firma METLAB S.A.S., señor Victor Yohabet Hidalgo Caceres con I.D. 1385805, realiza instalación de las basculas industriales en los lugares designados para su función, la firma METLAB S.A.S., recomienda no quitarlas, no removerlas no aplicar pintura porque se descalibran.

- El día 28/12/2025, se reciben por parte de la firma METLAB S.A.S., los certificados ONAC, de las basculas en mención.

- Se envía por comunicado oficial No GS-2025-182888-DIRAN, a la jefatura de operaciones aéreas COAVI-BOGOTÁ, Los respectivos certificados de calibración y certificación ONAC.

- El día 30/12/2025, se aprueba factura electrónica No MET 5483 por el sistema SIFF.

- El día 31/12/2025, se envía por comunicado oficial No GS-2025-184019-DIRAN, informe de supervisión periódico.

- El día 13/01/2026, mediante comunicado oficial No GS-2026-005959-DIRAN, se envía informe constitución reserva presupuestales o vigencia expirada.

- El día 22/01/2026, se pagó la factura No MET 5483, mediante orden de pago No 8419226.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple sus obligaciones

4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera	SI	El contratista cumple sus obligaciones

	o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	El contratista cumple sus obligaciones
12	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
13	El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del	SI	El contratista cumple sus obligaciones

	Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas		
14	. El contratista deberá anexar la planilla de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato	SI	El contratista cumple sus obligaciones
15	. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia	SI	El contratista cumple sus obligaciones
16	. Si el contratista o el personal bajo su cargo durante la ejecución del contrato, realiza actividades de trabajo en alturas deberá presentar el (certificado	SI	El contratista cumple sus obligaciones

	del nivel avanzado de trabajo seguro en alturas vigente), el cual debe realizarse su reentrenamiento cada año)en concordancia con la Resolución 1409 del 23/07/2012, así mismo los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda y reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas, participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.		
17	Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
18	En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple sus obligaciones
19	El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección	SI	El contratista cumple sus obligaciones

	Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.		
20	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumple sus obligaciones

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
"MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS BASCULAS INDUSTRIALES ASIGNADAS AL DESPACHO AERONÁUTICO DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS "		
Descripción: Mantenimiento, pintura, calibración y certificación de tres (03) Basculas Industriales de capacidad máxima de una (01) tonelada cada una, que se utilizan para registrar el peso de los pasajeros, equipaje y carga que se embarca en las aeronaves de la Policía Nacional de Colombia y están ubicadas en el despacho aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos.	SI	Se cumplió con el mantenimiento, pintura, calibración y certificación.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
1	El contratista no deberá encontrarse reportado en Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	SI	La empresa se encuentra al día con el RUIA
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista	SI	El contratista cumple sus obligaciones
3	Verificar si aplican los requerimientos de la Energy Star, que contemplan dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen estos equipos o identificar aquellos que sean eficientemente energéticos, de esta manera se contribuye a cuidar el medio ambiente durante toda la vida útil de dicho elemento	SI	El contratista cumple sus obligaciones
4	Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar preferiblemente el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio	SI	El contratista cumple sus obligaciones
5	El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 “por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones”, expedida por el ministerio de Ambiente, deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato	SI	El contratista cumple sus obligaciones
6	El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Resolución No 1297 DE 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones” para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y posterior entrega de acta de disposición final al supervisor del contrato	SI	El contratista cumple sus obligaciones
7	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada	SI	El contratista cumple sus obligaciones

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de ejecución del contrato, reportado en el presente informe de supervisión, no se ha presentado ninguna situación anormal o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión final han transcurrido (19) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes entregados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado” y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigentes (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D1082/2015).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: METLAB S.A.S
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 003900157631

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.428.000.00	100%
Valor total de las entregas	$1.428.000.00	100%
Valor total facturado	$1.428.000.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0%
Valor pagado	$1.428.000.00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0.00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($1.428.000.00/$1.428.000.00)= 1*100 **=** 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($1.428.000.00 **-** $1.428.000.00) **=** ($0) /($1.428.000.00) **=** 0 *100 = 0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	1.428.000.00	30/12/2025	1.428.000.00	MET5483	1.334.208.00	83.792.00	8419226

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

Para el periodo de supervisión reportado, no se tiene ninguna recomendación.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente **GUSTAVO RIVEROS TORRES**
Despachador de Aeronaves COAVI-Bogotá.
Supervisor Contrato No. 02-7-10098-25
Correo electrónico: gustavo.riveros@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108240631

Anexo: no
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada No 6 CATAM
diran.coavi-des@policia.gov.co
www.policia.gov.co